



Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico

20 de abril de 2020

Sr. Carlos Dominguez
Presidente
Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos
Automotrices de Puerto Rico
VIA EMAIL: carlos.dominguez.estado@gmail.com

Estimado Sr. Dominguez y miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos de P.R.:

Como es de su conocimiento, el Colegio envía los prontuarios en la carpeta que somete a principios de cada año, en cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Educación Continuada Compulsoria de los Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico. Sin embargo, a raíz de la emergencia que pasa el país y a nivel mundial surge la necesidad de que tomen en consideración a todos los Técnicos y Mecánicos que necesitan horas de Educación Continuada para poder renovar su licencia. Es por esto, que le solicitamos a esta Hon. Junta Examinadora que reevalúe para su final aprobación los cursos presenciales, ya aprobados del CTMA, para que estos se puedan ofrecer de manera Online y cuenten como horas de educación continuada. Esto para atender las necesidades educativas de nuestros Colegiados y que tienen que cumplir con 50 horas cada 5 años, aprovechando que cuentan con el tiempo para dedicarle a estos estudios. Exhorto a esta Honorable Junta que lo apruebe de manera expedita, para atender las necesidades apremiantes de estos licenciados.

También les pido que ya que no se han podido evaluar los seminarios incluidos en la carpeta 2020 se extienda la vigencia de la carpeta 2019 durante este año, esto para atender las necesidades imperantes e impostergables de nuestros licenciados y colegiados. Como tercer punto que quiero comunicarles es que se realice una prorroga a los técnicos que le vencían sus

PO Box 8148, Bayamón PR 00960-8148 Tel. 787-740-8484 Fax 787-740-0745
APP: Mi Mecánico www.ctmapr.com www.facebook.com/ctmapr email: ctmapr@ctmapr.net

licencias en los meses de marzo, abril, mayo y junio ya que la Hon. Gobernadora, Wanda Vázquez Garced, estableció una cuarentena lo que impide que los Técnicos y Mecánicos puedan cumplir con las regulaciones de la Ley 40. Esto significaría que no se le cobre los sellos con recargos por renovar luego de 30 días de vencida la licencia y que los documentos de la licencia ya sometidos no se devuelvan por que pasaron el término de vigencia si no que se procesen.

Como siempre nos reiteramos a su disposición y esperamos su pronta atención a este asunto.

Cordialmente,



Julio C. Bonilla
Presidente CTMAPR

PO Box 8148, Bayamón PR 00960-8148 Tel. 787-740-8484 Fax 787-740-0745
APP: Mi Mecánico www.ctmapr.com www.facebook.com/ctmapr email: ctmapr@ctmapr.net